LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 14 OCT, 2026

INTERVIENEN :

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Gestión Administrativa
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
C.C. No. 1. 015. 403. 589
Supervisor (liquidación)

ROGELIO HERRERA MURCIA
CC No. 80.002.296
Representante Legal Viajes Nacionales de Turismos S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)
NIT. No 800.201.166-9

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
Contrato de Servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor ROGELIO HERRERA MURICA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía CC No. 80.002.296 quien actúa en calidad de Representante Legal de **VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)** NIT. No. 80.002.296 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO al **contrato de servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024**, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	131-MDN-COGFM-ESDEG-2024
FECHA DE SUSCRIPCION	22/05/2024
CONTRATISTA	Viajes Nacionales de Turismos S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)
NIT:	800.201.166-9
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ROGELIO HERRERA MURCIA
C.C. No.	80.002.296 de Bogotá D.C.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DIRECION DEL CONTRATISTA	Av Cra 68 Nº 43 -67 Sur (Bogotá)
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	subgerencia@vinaltur.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	322 339 58 35
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas en el pliego de condiciones y estudio previo del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. 125-MDN-COGFM-ESDEG-2024.
VALOR INCLUIDO IVA	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($291.000.000,00) M/CTE EXCLUIDO DE IVA
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalentes al servicio prestado objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna PARÁGRAFO 1.- Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. PARÁGRAFO 2.- Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. NOTA 1: La certificación suscrita (revisor fiscal o representante legal) por el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 2. Que cuenta o no con personal a cargo y que el personal que oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día en los aportes correspondientes. 3. Certificar las expensas a deducir para el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal. (Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019). PARÁGRAFO 3: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@ESDEG.edu.co#$, Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. PARÁGRAFO 4.- Los pagos se efectuarán mediante consignación a la Cuenta Corriente No. 078340429 del BANCO DE BOGOTA; cuenta señalada por EL CONTRATISTA en la propuesta como propia; en caso de requerirse otra cuenta esta

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	debe ser designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta el 30 de noviembre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2024. NOTA 1: Una vez suscrito el contrato entre las partes, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato. NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone: El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
FECHA DE INICIO	23 mayo de 2024
FECHA DE TERMINACION	30 de noviembre del 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO	27 mayo de 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD006, SUB-004, REC 10 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($291.000.000,00) por el rubro SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14524 del 10 de abril de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	40724 de fecha 23 de mayo de 2024

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
Modificatorio No. 1: 145.500.000	Modificatorio No. 1: 31 de marzo del 2025	N/A	Modificatorio No. 2: Reducción

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			34.568.335,98
VALOR FINAL DEL CONTRATO		**$401.931.664,02**	

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO No. 01: (28/11/2024)

CLÁUSULA PRIMERA –MODIFÍQUESE: parcialmente la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO, del contrato principal, el cual quedara como se relaciona a continuación:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**$436.500.000,00**) M/CTE EXCLUIDO DE IVA (Según Aplique), incluido otros impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato su consumo es conforme a la demanda requerida durante la vigencia, razón por la cual se realiza la adquisición a monto agotable, discriminados conforme consta en el anexo No. 1 del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA –MODIFÍQUESE: parcialmente la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, del contrato principal, el cual quedara como se relaciona a continuación: (...)

CLÁUSULA TERCERA –MODIFÍQUESE: parcialmente la CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del contrato principal, el cual quedara como se relaciona a continuación: (...)

CLÁUSULA CUARTA –MODIFÍQUESE: parcialmente la CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato principal, el cual quedara como se relaciona a continuación: (...)

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta el **31 de marzo del 2025** o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2025.

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO No. 02: (23/12/2024)

CLÁUSULA PRIMERA –MODIFÍQUESE: parcialmente la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO, del contrato principal, el cual quedara como se relaciona a continuación:
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($401.931.664,02) M/CTE EXCLUIDO DE IVA** (Según Aplique), incluido otros impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato su consumo es conforme a la demanda requerida durante la vigencia, razón por la cual se realiza la adquisición a monto agotable, discriminados conforme consta en el anexo No. 1 del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA –MODIFÍQUESE: parcialmente la CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del contrato principal, el cual quedara como se relaciona a continuación: (...)

CLÁUSULA TERCERA: –REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 002: Para el perfeccionamiento del presente se requiere de la firma de las Partes.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: (...)"

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO 03: (26/03/2025)

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE PARCIALMENTE EN el contrato de prestación de servicios No.131-MDN-COGFM-ESDEG-2024 la CLÁUSULA SEXTA: - PLAZO DE EJECUCIÓN así: (...)

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta el **31 de Mayo del 2025** o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 003: Para el perfeccionamiento del presente se requiere de la firma de las Partes.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás, clausulas, parágrafos términos y condiciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. (...)"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MY BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
CARGO QUE OCUPA	Jefe Servicios técnicos
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	003 con fecha 22/Enero /2025
DEPENDENCIA	Servicios técnicos
VICEDIRECCIÓN	Vicedirección Administrativa
TELEFONO DE CONTACTO	3125217208
CORREO ELECTRONICO	Henry.becerra@esdeg.edu.co

Nota: Se aclara que el acta de inicio de fecha 27 mayo de 2024, sin embargo, dentro de la misma consta que el inicio contractual es de fecha 23 de mayo de 2024, información que está conforme con documento con radicado No. 0123107187 de fecha 23 de mayo de 2024.

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 380 47 994000143794 de fecha 23 de mayo de 2024, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA y aprobada mediante acta No. 202 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha 23 del mes de mayo de 2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/05/2024	30/05/2025	$ 116.400.000
CALIDAD DEL SERVICIO	22/05/2024	30/05/2025	$ 87.300.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/05/2024	30/11/2027	$ 14.550.000

Póliza No. 380 47 994000143794 de fecha 23 de mayo de 2024, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA y aprobada mediante acta No.202 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha 23 del mes de mayo de 2024, que cubre:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	22/05/2024	30/11/2024	$260.000.000

MODIFICATORIO No. 01

Póliza No. 380 47 994000143794 de fecha 03 de diciembre 2024, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA y aprobada mediante acta No. 414 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha 07 de diciembre 2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA ANTERIOR DESDE	VIGENCIA ANTERIOR HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL DESDE	VIGENCIA ACTUAL HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/05/2024	30/05/2025	$ 116.400.000	22/05/2024	30/05/2025	$174.600.000
CALIDAD DEL SERVICIO	22/05/2024	30/05/2025	$ 87.300.000	22/05/2024	30/05/2025	$130.950.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/05/2024	30/11/2027	$ 14.550.000	22/05/2024	30/11/2027	$21.825.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Póliza No. 380 47 994000143794 de fecha 03 de diciembre 2024, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA y aprobada mediante acta No. 414 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha 07 de diciembre 2024, que cubre:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	22/05/2024	31/03/2025	$260.000.000

MODIFICATORIO No. 03

Póliza No. 380 47 994000143794 de fecha 31 de marzo de 2025, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA y aprobada mediante acta No. **202** MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha 23 del mes de mayo de 2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA ANTERIOR DESDE	VIGENCIA ANTERIOR HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL DESDE	VIGENCIA ACTUAL HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/05/2024	30/05/2025	$174.600.000	22/05/2024	30/11/2025	$174.600.000
CALIDAD DEL SERVICIO	22/05/2024	30/05/2025	$130.950.000	22/05/2024	30/11/2025	$130.950.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/05/2024	30/11/2027	$21.825.000	22/05/2024	31/05/2028	$21.825.000

Póliza No. 380 47 994000143794 de fecha 31 de marzo de 2025, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA y aprobada mediante acta No. **202** MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha 23 del mes de mayo de 2024, que cubre:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	22/05/2024	31/05/2025	$260.000.000

AMPLICACION POLIZA

Póliza No. 380 47 994000143794 de fecha 17 de septiembre de 2026, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA y aprobada mediante acta de fecha 23 de septiembre de 2026, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA ANTERIOR DESDE	VIGENCIA ANTERIOR HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL DESDE	VIGENCIA ACTUAL HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/05/2024	30/05/2025	$174.600.000	22/05/2024	15/10/2026	$174.600.000
CALIDAD DEL SERVICIO	22/05/2024	30/05/2025	$130.950.000	22/05/2024	30/12/2025	$130.950.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/05/2024	30/11/2027	$21.825.000	22/05/2024	30/06/2028	$21.825.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista garantizará:

Que ampara la funcionalidad de los vehículos, las especificaciones técnicas durante el trayecto requerido por la ESDEG, y durante toda la ejecución del contrato

Que ampara la especificación técnica de los bienes y/o servicios ofrecidos.

Que ampara durante toda la ejecución del contrato el perfil de la compañía contratada, la experiencia, la red logística, y el tipo de servicio de transporte de pasajeros ofrecido

Que ampara la prestación del servicio de Transporte en los plazos, sitios, fechas y horas pactadas, además de mantener el vehículo en excelentes condiciones de presentación y funcionamiento.

Que ampara la calidad de los servicios tecnológicos ofrecidos durante los trayectos del servicio de transporte de pasajeros.

Que ampara el pago de multas y/o comparendos a los que haya lugar, sin que se vea afectada la ESDEG, ni la prestación continua del servicio de transporte de pasajeros.

Garantizar los esquemas de seguridad de los trayectos, conforme a los requerimientos y características de cada uno en particular.

Que garantiza que todos los vehículos proporcionados para la prestación del servicio se encuentren al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente, además debe tener al día todos los seguros exigidos por la ley.

Que ampara la disponibilidad de los vehículos dispuestos para cubrir la necesidad de la ESDEG, durante toda la ejecución del contrato.

Que, en caso de cualquier reclamo de terceros como consecuencia de cualquier siniestro, mantendrá indemne a la ESDEG.

Mantendrá vigente y al día el SOAT, Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos y demás aspectos adheridos a la adecuada prestación del servicio de transporte en los términos del ordenamiento jurídico colombiano

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista durante la ejecución del contrato garantizara:

Que en el caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio y/o fallas mecánicas o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo con la ficha técnica, debe proveer la reposición y/ o concurrir con la designación de otro vehículo dentro de las dos (02) horas siguientes al reporte de la falla por parte del supervisor y/o el ordenador del gasto garantizando la no interrupción en la prestación del servicio de transporte contratado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota 1: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la ESDEG.

Nota 2: El servicio del vehículo debe ser entregado en el lugar que se requiera, bajo las mismas especificaciones técnicas y/o superiores a la establecida en el proceso contractual.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

N/A (Proceso de subasta)

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	19/06/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	6.91
2	23/07/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	35.58
3	05/08/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	48.89
4	11/09/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	53.86
5	10/10/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	64.05
6	26/11/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	83,60
7	19/12/2024	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA	88.12
8	19/03/2025	MY HENRY BECERRA SANTOS	70.22
9	22/04/2025	MY HENRY BECERRA SANTOS	90.61
10	23/05/2025	MY HENRY BECERRA SANTOS	100
		TOTAL	

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los servicios, así:

MES: JUNIO DE 2024

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
V 8160	14-Junio-2024	1	19-Junio -2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	BOGOTA - SOGAMOSO Y VICEVERSA	24/05/2024 AL 25/05/2024	1	2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
2	N/A	BOGOTA - SOGAMOSO Y VICEVERSA	24/05/2024 AL 25/05/2024	1	2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
3	N/A	BOGOTA - SOGAMOSO Y VICEVERSA	24/05/2024 AL 25/05/2024	1	2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
4	N/A	BOGOTA - URBANO Y VICEVERSA	29/05/2024 AL 29/05/2024	1	674.793,42	N/A	$ 674.793,42
5	N/A	BOGOTA - URBANO Y VICEVERSA	29/05/2024 AL 29/05/2024	1	674.793,42	N/A	$ 674.793,42
6	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	7/06/2024 AL 09/06/2024	1	1.349.586,84	N/A	$ 1.349.586,84
7	N/A	SAN ANDRES ISLAS - SAN ANDRES Y VICEVERSA	7/06/2024 AL 09/06/2024	1	3.477.862,50	N/A	$ 3.477.862,50
8	N/A	SAN ANDRES ISLAS - SAN ANDRES Y VICEVERSA	7/06/2024 AL 09/06/2024	1	3.477.862,50	N/A	$ 3.477.862,50
9	N/A	BOGOTA-MELGAR-TOLEMAIDA	12/06/2024 AL 14/06/2024	1	1.644.731,39	N/A	$ 1.644.731,39
10	N/A	BOGOTA-MELGAR-TOLEMAIDA	12/06/2024 AL 14/06/2024	1	1.644.731,39	N/A	$ 1.644.731,39
TOTAL					20.106.880,45	-	$ 20.106.880,45

La facturación y pago correspondiente al primer informe se realizó por valor $ 20.106.880,00 quedando pendiente o no incluido en el pago la suma de $0.45.

MES: JULIO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DEL ACTA
V8247	22/07/2024	2	23/07/2024

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	12/06/2024 AL 12/06/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
2	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	15/06/2024 AL 15/06/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
3	N/A	RECORIDOS INTERNOS EN CARTAGENA	12/06/2024 AL 15/06/2024	1	$ 4.408.632,80	N/A	$ 4.408.632,80
4	N/A	RECORIDOS INTERNOS EN CARTAGENA	12/06/2024 AL 15/06/2024	1	$ 4.408.632,80	N/A	$ 4.408.632,80
5	N/A	RECORIDOS INTERNOS CARTAGENA	12/06/2024 AL 15/06/2024	1	$ 4.408.632,80	N/A	$ 4.408.632,80
6	N/A	VILLA DE LEYVA	20/06/2024 AL 22/06/2024	1	$ 1.911.917,84	N/A	$ 1.911.917,84
7	N/A	BOGOTA-MELGAR- TOLEMAIDA	3/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 1.644.731,39	N/A	$ 1.644.731,39

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8	N/A	BOGOTA-MELGAR- TOLEMAIDA	3/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 1.644.731,39	N/A	$ 1.644.731,39
9	N/A	BOGOTA-MELGAR- TOLEMAIDA	3/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 1.644.731,39	N/A	$ 1.644.731,39
10	N/A	CARTAGENA	3/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 3.306.474,60	N/A	$ 3.306.474,60
11	N/A	CARTAGENA	3/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 3.306.474,60	N/A	$ 3.306.474,60
12	N/A	CARTAGENA	3/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 3.306.474,60	N/A	$ 3.306.474,60
13	N/A	CARTAGENA	3/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 3.306.474,60	N/A	$ 3.306.474,60
14	N/A	CATAM	3/07/2024 AL 3/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
15	N/A	PAIPA//DUITAMA	4/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
16	N/A	PAIPA//DUITAMA	4/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
17	N/A	PAIPA//DUITAMA	4/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
18	N/A	CATAM	5/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
19	N/A	CATAM	5/07/2024 AL 5/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
20	N/A	ESCUELA MILITAR 80	9/07/2024 AL 9/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
21	N/A	ESCUELA MILITAR 80	9/07/2024 AL 9/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
22	N/A	ESCUELA MILITAR 80	9/07/2024 AL 9/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
23	N/A	ESCUELA MILITAR 80	9/07/2024 AL 9/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
24	N/A	ESCUELA MILITAR 80	9/07/2024 AL 9/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
25	N/A	CALI	10/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 2.024.380,26	N/A	$ 2.024.380,26
26	N/A	CALI	10/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 2.024.380,26	N/A	$ 2.024.380,26
27	N/A	CALI	10/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 4.926.971,88	N/A	$ 4.926.971,88
28	N/A	CALI	10/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 4.926.971,88	N/A	$ 4.926.971,88
29	N/A	TOLEMAIDA//GIRAR DOT	10/07/2024	1	$ 1.644.731,00	N/A	$ 1.644.731,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			AL 12/07/2024				
30	N/A	TOLEMAIDA//GIRAR DOT	10/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 1.644.731,00	N/A	$ 1.644.731,00
31	N/A	TOLEMAIDA//GIRAR DOT DISPONIBLE	10/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 1.644.731,00	N/A	$ 1.644.731,00
32	N/A	CATAM	10/07/2024 AL 10/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
33	N/A	CATAM	10/07/2024 AL 10/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
34	N/A	DUITAMA	11/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
35	N/A	DUITAMA	11/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
36	N/A	CATAM	12/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
37	N/A	CATAM	12/07/2024 AL 12/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
38	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO COMERCIAL EDEM	17/07/2024 AL 18/07/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
39	N/A	COMERCIAL EDEMESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO	18/07/2024 AL 19/07/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
40	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA COMERCIAL EDEM	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
41	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO COMERCIAL EDEM	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
42	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO COMERCIAL EDEM	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
43	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
44	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
45	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
46	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO COMERCIAL EDEM	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
47	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO COMERCIAL EDEM	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
48	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO COMERCIAL EDEM	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
49	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO COMERCIAL EDEM	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
50	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO COMERCIAL	20/07/2024 AL	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		EDEM	20/07/2024				
51	N/A	ESCUELA DE GUERRA/AV BOYACA CENTRO COMERCIAL EDEM	20/07/2024 AL 20/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
TOTAL					$ 83.416.403,26		$ 83.416.403,26

MES: AGOSTO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DEL ACTA
V 8276	02/08/2024	3	05/08/2024

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	Hotel MH	24/07/20204 AL 24/07/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
2	N/A	Hotel MH	24/07/20204 AL 24/07/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
3	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	26/07/20204 AL 26/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
4	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	26/07/20204 AL 26/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
5	N/A	RECORRIDOS INTERNOS EN LETICIA	26/07/2024 AL 28/07/2024	1	$ 4.048.760,55	N/A	$ 4.048.760,55
6	N/A	RECORRIDOS INTERNOS EN LETICIA	26/07/2024 AL 28/07/2024	1	$ 4.048.760,55	N/A	$ 4.048.760,55
7	N/A	RECORRIDOS INTERNOS EN LETICIA	26/07/2024 AL 28/07/2024	1	$ 4.048.760,55	N/A	$ 4.048.760,55
8	N/A	RECORRIDOS INTERNOS EN LETICIA	26/07/2024 AL 28/07/2024	1	$ 4.048.760,55	N/A	$ 4.048.760,55
9	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	28/07/2024 AL 28/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
10	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	28/07/2024 AL 28/07/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
11	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	1/08/2024 AL 1/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
12	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	1/08/2024 AL 1/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
13	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	1/08/2024 AL 1/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
14	N/A	DUITAMA	1/08/2024 AL 2/08/2024	1	2387506,33	N/A	$ 2.387.506,33
15	N/A	DUITAMA	1/08/2024 AL 2/08/2024	1	2387506,33	N/A	$ 2.387.506,33
16	N/A	VILLAVICENCIO	1/08/2024 AL 2/08/2024	1	$ 2.474.248,82	N/A	$ 2.474.248,82
17	N/A	VILLAVICENCIO	1/08/2024 AL 2/08/2024	1	$ 2.474.248,82	N/A	$ 2.474.248,82

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
18	N/A	VILLAVICENCIO	1/08/2024 AL 2/08/2024	1	$ 2.474.248,82	N/A	$ 2.474.248,82
19	N/A	ESCUELA DE GUERRA//DIRECCION GENERAL MARITIMA Cra 54 #26-50	1/08/2024 AL 1/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
20	N/A	ESCUELA DE GUERRA//DIRECCION GENERAL MARITIMA Cra 54 #26-50	1/08/2024 AL 1/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
21	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y	2/08/2024 AL 2/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
22	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	2/08/2024 AL 2/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
23	N/A	BOGOTA - CATAM//AEROPUERTO Y VICEVERSA	2/08/2024 AL 2/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
24	N/A	Escuela Superior de Guerra "Rafael Reyes Prieto"//FEDEMIL-COLEGIO PATRIA	2/08/2024 AL 2/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
TOTAL					$ 38.739.627,50	N/A	$ 38.739.627,50

MES: SEPTIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DEL ACTA
V 8388	10/09/2024	4	11 Septiembre 2024

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	Batallón guardia presidencial//Escuela de Guerra	08/08/2024 AL 08/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
2	N/A	Batallón guardia presidencial//Escuela de Guerra	08/08/2024 AL 08/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
3	N/A	ESCUELA DE GUERRA// FEDEMIL-COLEGIO PATRIA	08/08/2024 AL 09/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
4	N/A	ESCUELA DE GUERRA// FEDEMIL-COLEGIO PATRIA	10/08/2024 AL 10/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
5	N/A	ESCUELA DE GUERRA// FEDEMIL-COLEGIO PATRIA	14/08/2024 AL 14/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
6	N/A	ESCUELA DE GUERRA//DIVRI Calle 21 No 44-40 Puente Aranda.	23/08/2024 AL 23/08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
7	N/A	ESCUELA DE GUERRA//DIVRI Calle 21 No 44-40 Puente Aranda.	23/08/2024 AL 23//08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
8	N/A	ESCUELA DE GUERRA//DIVRI Calle 21 No 44-40 Puente Aranda.	23/08/2024 AL 23//08/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
9	N/A	ESCUELA DE GUERRA//UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE PRESTARA DE LUNES A VIERNES	28/08/2024 AL 10/09/2024	1	$ 6.747.934,20	N/A	$ 6.747.934,20
10	N/A	ESCUELA DE GUERRA//TOLEMAIDA	30/08/2024 AL 30/08/2024	1	$ 773.493,93	N/A	$ 773.493,93
11	N/A	ESCUELA DE GUERRA//TOLEMAIDA	31/08/2024 AL 31/08/2024	1	$ 773.493,93	N/A	$ 773.493,93
12	N/A	ESCUELA DE GUERRA//TOLEMAIDA	31/08/2024 AL 31/08/2024	1	$ 773.493,93	N/A	$ 773.493,93
TOTAL					$ 14.466.763,35	N/A	$ 14.466.763,35

MES: OCTUBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DEL ACTA
V 8508	09/10/2024	5	10/102024

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	ESCUELA DE GUERRA//UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES	11/09/2024 AL 20/09/2024	1	$ 5.398.347,36	N/A	$ 5.398.347,36
2	N/A	VILLAVICENCIO	05/09/2024 AL 06/09/2024	1	$ 2.474.248,82	N/A	$ 2.474.248,82
3	N/A	VILLAVICENCIO	05/09/2024 AL 06/09/2024	1	$ 2.474.248,82	N/A	$ 2.474.248,82
4	N/A	CATAM	05/09/2024 AL 06/09/2024	1	$ 1.349.586,84	N/A	$ 1.349.586,84
5	N/A	CATAM	05/09/2024 AL 06/09/2024	1	$ 1.349.586,84	N/A	$ 1.349.586,84
6	N/A	BOYACA	05/09/2024 AL 06/09/2024	1	$ 2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
7	N/A	BOYACA	05/09/2024 AL 06/09/2024	1	$ 2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
8	N/A	BOYACA	05/09/2024 AL 06/09/2024	1	$ 2.387.506,33	N/A	$ 2.387.506,33
9	N/A	ESCUELA MILITAR	11/09/2024 AL 11/09/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
10	N/A	ESCUELA MILITAR	11/09/2024 AL 11/09/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
11	N/A	ESCUELA MILITAR	12/09/2024 AL	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
			12/09/2024				
12	N/A	ESCUELA MILITAR	12/09/2024 AL 12/09/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
13	N/A	TOLEMAIDA	13/09/2024 AL 13/09/2024	1	$ 773.493,93	N/A	$ 773.493,93
14	N/A	ESCUELA MILITAR	13/09/2024 AL 13/09/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
15	N/A	ESCUELA MILITAR	13/09/2024 AL 13/09/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
16	N/A	ESCUELA MILITAR	13/09/2024 AL 13/09/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
17	N/A	ESCUELA MILITAR	13/09/2024 AL 13/09/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
18	N/A	ESCUELA MILITAR	25/09/2024 AL 25/09/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
19	N/A	CATAM	27/09/2024 AL 27/09/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
20	N/A	CATAM	27/09/2024 AL 27/09/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
21	N/A	CATAM	27/09/2024 AL 27/09/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
TOTALES					$29.641.864,84	N/A	$29.641.864,84

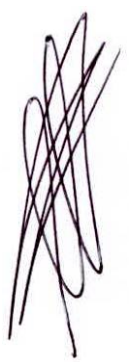
MES: NOVIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DEL ACTA
V 8651	18/11/2024	6	25/1112024

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	Escuela General Santander	4/10/2024 AL 4/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
2	N/A	Escuela General Santander	4/10/2024 AL 4/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
3	N/A	Escuela General Santander	4/10/2024 AL 4/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
4	N/A	Yopal	4/10/2024 AL 6/10/2024	1	$ 2.801.602,06	N/A	$ 2.801.602,06
5	N/A	CATAM	10/10/2024 AL 10/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
6	N/A	CATAM	10/10/2024 AL 10/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
7	N/A	CATAM	10/10/2024 AL 10/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
8	N/A	VILLAVICENCIO	1010/2024 AL 11/10/2024	1	$ 2.474.248,82	N/A	$ 2.474.248,82
9	N/A	VILLAVICENCIO	1010/2024 AL 11/10/2024	1	$ 2.474.248,82	N/A	$ 2.474.248,82
10	N/A	VILLAVICENCIO	1010/2024 AL 11/10/2024	1	$ 2.474.248,82	N/A	$ 2.474.248,82
11	N/A	CATAM	11/10/2024 AL 11/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
12	N/A	CATAM	11/10/2024 AL 11/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
13	N/A	CATAM	11/10/2024 AL 11/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
14	N/A	Aeropuerto el de dorado-Club militar Ak. 50 #15-20, Bogotá Destino : Club militar.	19/10/2024 AL 19/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
15	N/A	BOYACA	20/10/2024 AL 20/10/2024	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
16	N/A	SOACHA-INDUMIL	21/10/2024 AL 21/10/2024	1	$ 843.491,78	N/A	$ 843.491,78
17	N/A	AEROPUERTO EL DORADO	22/10/2024 AL 22/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
18	N/A	CATAM	26/10/2024 AL 26/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
19	N/A	CATAM	26/10/2024 AL 26/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
20	N/A	CATAM	26/10/2024 AL 26/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
21	N/A	CARTAGENA	26/10/2024 AL 27/10/2024	1	$ 2.204.316,40	N/A	$ 2.204.316,40
22	N/A	CARTAGENA	26/10/2024 AL 27/10/2024	1	$ 2.204.316,40	N/A	$ 2.204.316,40
23	N/A	CARTAGENA	26/10/2024 AL 27/10/2024	1	$ 2.204.316,40	N/A	$ 2.204.316,40
24	N/A	CATAM	27/10/2024 AL 27/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
25	N/A	CATAM	27/10/2024 AL 27/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
26	N/A	CATAM	27/10/2024 AL 27/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

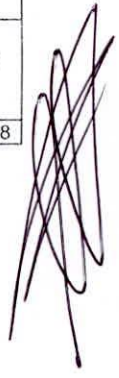
ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
27	N/A	Club Naval Antares	29/10/2024 AL 29/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
28	N/A	Club Naval Antares	29/10/2024 AL 29/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
29	N/A	Club Naval Antares	29/10/2024 AL 29/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
30	N/A	Club Naval Antares	29/10/2024 AL 29/10/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
31	N/A	CATAM	01/11/2024 AL 01/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
32	N/A	CATAM	01/11/2024 AL 01/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
33	N/A	CATAM	01/11/2024 AL 01/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
34	N/A	Panteón militar	01/11/2024 AL 01/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
35	N/A	BASE AREA PALANQUEROS PUERTO SALGAR	01/11/2024 AL 01/11/2024	1	$ 1.932.145,84	N/A	$ 1.932.145,84
36	N/A	BASE AREA PALANQUEROS PUERTO SALGAR	01/11/2024 AL 01/11/2024	1	$ 1.932.145,84	N/A	$ 1.932.145,84
37	N/A	SOACHA-INDUMIL	05/11/2024 AL 05/11/2024	1	$ 843.491,78	N/A	$ 843.491,78
38	N/A	CATAM	06/11/2024 AL 06/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
39	N/A	CATAM	06/11/2024 AL 06/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
40	N/A	CATAM	06/11/2024 AL 06/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
41	N/A	CANCILLERIA	06/11/2024 AL 06/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
42	N/A	CANCILLERIA	06/11/2024 AL 06/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
43	N/A	CANCILLERIA	07/11/2024 AL 07/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
44	N/A	CANCILLERIA	07/11/2024 AL 07/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
45	N/A	HOTEL TEQUENDAMA	12/11/2024 AL 12/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
46	N/A	HOTEL TEQUENDAMA	12/11/2024 AL 12/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
47	N/A	HOTEL TEQUENDAMA	12/11/2024 AL 12/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
48	N/A	HOTEL TEQUENDAMA	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
49	N/A	HOTEL TEQUENDAMA	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
50	N/A	HOTEL TEQUENDAMA	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
51	N/A	HOTEL TEQUENDAMA	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
52	N/A	HOTEL TEQUENDAMA	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
53	N/A	HOTEL TEQUENDAMA	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
54	N/A	CANCILLERIA	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
55	N/A	CANCILLERIA	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
56	N/A	CANCILLERIA	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
57	N/A	CLUB CASA MATA CALLE 192 No 9-46	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
58	N/A	CLUB CASA MATA CALLE 192 No 9-46	13/11/2024 AL 13/11/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
TOTAL					$ 56.915.443,48	N/A	$ 56.915.443,48

MES: DICIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DEL ACTA
V 8853	17/12/2024	7	19/12/2024



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	ESCUELA DE CABALLERÍA CANTOM NORTE	20/11/2024 AL 20/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
2	N/A	ESCUELA DE CABALLERÍA CANTOM NORTE	20/11/2024 AL 20/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
3	N/A	ESCUELA DE CABALLERÍA CANTOM NORTE	20/11/2024 AL 20/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
4	N/A	ESCUELA DE CABALLERÍA CANTOM NORTE	20/11/2024 AL 20/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
5	N/A	ESCUELA DE CABALLERÍA CANTOM NORTE	20/11/2024 AL 20/11/2024	1	$ 674.793,42	N/A	$ 674.793,42
6	N/A	ESDEG	02/12/2024 AL 05/12/2024	1	$ 2.699.173,68	N/A	$ 2.699.173,68
7	N/A	CIRCULO DE SUBOFICIALES	06/12/2024 AL 06/12/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
8	N/A	CIRCULO DE SUBOFICIALES	06/12/2024 AL 06/12/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
9	N/A	CIRCULO DE SUBOFICIALES	06/12/2024 AL 06/12/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
10	N/A	CIRCULO DE SUBOFICIALES	11/12/2024 Al 11/12/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
11	N/A	TOLEMAIDA	13/12/2024 Al 13/12/2024	1	$ 773.493,93	N/A	$ 773.493,93
12	N/A	CIRCULO DE SUBOFICIALES	17/12/2024 Al 17/12/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
13	N/A	CIRCULO DE SUBOFICIALES	17/12/2024 Al 17/12/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
14	N/A	CIRCULO DE SUBOFICIALES	17/12/2024 Al 17/12/2024	1	$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
15	N/A	CIRCULO DE SUBOFICIALES	17/12/2024 Al 17/12/2024		$ 787.255,86	N/A	$ 787.255,86
TOTAL					$13.144.681,59		$13.144.681,59

MES: MARZO 2025

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DEL ACTA
V9214 Nota Crédito 233	18/03/2025 20/03/2025	8	19/03/2025

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	VILLA DE LEYVA	8/01/2025 AL 8/01/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

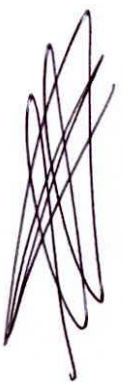
2	N/A	TOLEMAIDA	24/01/2025 AL 25/01/2025	1	$ 1.644.731,39	N/A	$ 1.644.731,39
3	N/A	SOACHA	8/02/2025 AL 8/02/2025	1	$ 899.727,70	N/A	$ 899.727,70
4	N/A	VILLA DE LEYVA	20/02/2025 AL 22/02/2025	1	$ 1.911.917,84	N/A	$ 1.911.917,84
5	N/A	SOACHA	27/02/2025 AL 27/02/2025	1	$ 899.727,70	N/A	$ 899.727,70
6	N/A	LA GUAJIRA	06/032025 AL 8/03/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
7	N/A	LA GUAJIRA	06/032025 AL 8/03/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
8	N/A	LA GUAJIRA	06/032025 AL 8/03/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
9	N/A	LA GUAJIRA	06/032025 AL 8/03/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
10	N/A	LA GUAJIRA	06/032025 AL 8/03/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
11	N/A	PUERTO BOLIVAR VALLEDUPAR	08/03/2025Al 8/03/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
12	N/A	PUERTO BOLIVAR VALLEDUPAR	08/03/2025Al 8/03/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
13	N/A	PUERTO BOLIVAR VALLEDUPAR	08/03/2025Al 8/03/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
14	N/A	PUERTO BOLIVAR VALLEDUPAR	08/03/2025Al 8/03/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
15	N/A	PUERTO BOLIVAR VALLEDUPAR	08/03/2025Al 8/03/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
16	N/A	SOACHA	14/03/2025 AL 14/03/2025	1	$ 899.727,70	N/A	$ 899.727,70
V 9214 Nota crédito Nº233					($ 97.743,59)		($ 97.743,53)
TOTAL					$25.798.681,33	N/A	$25.798.681,33

Para efectos del anterior recibo a satisfacción se elaboró NOTA CREDITO No. 233 por valor de $ 97.743,53.

MES: ABRIL 2025

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DEL ACTA
V 9277	21/04/2025	9	22/04/2025

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	SOACHA-INDUMIL	27/03/2025 AL 27/03/2025	1	$ 899.727,70	N/A	$ 899.727,70
2	N/A	SOACHA	27/03/2025 AL	1	$ 899.727,70	N/A	$ 899.727,70



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
			27/03/2025				
3	N/A	FACATATIVA	28/03/2025 AL 28/03/2025	1	$ 415.412,30	N/A	$ 415.412,30
4	N/A	CALI	03/04/2025 AL 05/04/2025	1	$ 5.601.765,30	N/A	$ 5.601.765,30
5	N/A	CALI	03/04/2025 AL 05/04/2025	1	$ 5.601.765,30	N/A	$ 5.601.765,30
6	N/A	CALI	03/04/2025 AL 05/04/2025	1	$ 5.601.765,30	N/A	$ 5.601.765,30
7	N/A	CALI	03/04/2025 AL 05/04/2025	1	$ 5.601.765,30	N/A	$ 5.601.765,30
8	N/A	BOYACA	04/04/2025 AL 04/04/2025	1	$ 1.521.567,20	N/A	$ 1.521.567,20
9	N/A	BOYACA	04/04/2025 AL 04/04/2025	1	$ 1.521.567,20	N/A	$ 1.521.567,20
10	N/A	BOYACA	04/04/2025 AL 04/04/2025	1	$ 1.521.567,20	N/A	$ 1.521.567,20
11	N/A	BOYACA	04/04/2025 AL 04/04/2025	1	$ 1.521.567,20	N/A	$ 1.521.567,20
12	N/A	TOLEMAIDA	04/04/2025 Al 05/04/2025	1	$ 1.546.987,86	N/A	$ 1.546.987,86
13	N/A	TOLEMAIDA	04/04/2025 Al 05/04/2025	1	$ 1.546.987,86	N/A	$ 1.546.987,86
14	N/A	TOLEMAIDA	04/04/2025 Al 05/04/2025	1	$ 1.546.987,86	N/A	$ 1.546.987,86
15	N/A	TOLEMAIDA	04/04/2025 Al 05/04/2025	1	$ 1.546.987,86	N/A	$ 1.546.987,86
16	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
17	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
18	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
19	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
20	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
21	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
22	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
23	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
24	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
25	N/A	RIOACHA	10/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 2.173.659,37	N/A	$ 2.173.659,37
26	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
27	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
28	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
29	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
30	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
31	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
32	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
33	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
34	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
35	N/A	FUTAM BUENA VISTA VALLEDUPAR	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 1.462.049,28	N/A	$ 1.462.049,28
36	N/A	CATAM	10/04/2025 AL 10/04/2025	1	$ 554.074,28	N/A	$ 554.074,28
37	N/A	BOYACA	11/04/2025 AL 11/04/2025	1	$ 1.521.567,20	N/A	$ 1.521.567,20
38	N/A	BOYACA	11/04/2025 AL 11/04/2025	1	$ 1.521.567,20	N/A	$ 1.521.567,20
39	N/A	BOYACA	11/04/2025	1	$ 1.521.567,20	N/A	$ 1.521.567,20



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
			AL 11/04/2025				
40	N/A	BOYACA	11/04/2025 AL 11/04/2025	1	$ 1.521.567,20	N/A	$ 1.521.567,20
41	N/A	BOYACA	11/04/2025 AL 11/04/2025	1	$ 1.521.567,20	N/A	$ 1.521.567,20
42	N/A	CATAM	12/04/2025 AL 12/04/2025	1	$ 554.074,28	N/A	$ 554.074,28
TOTAL					$ 81.969.220,20	N/A	$ 81.969.220,20

MES: MAYO 2025

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA DEL ACTA
V 9360	22/05/2025	10	23/05/2025

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	CATAM	08/05/2025 AL 08/05/2025	1	$554.074,28	N/A	$554.074,28
2	N/A	CATAM	08/05/2025 AL 08/05/2025	1	$554.074,28	N/A	$554.074,28
3	N/A	CARTAGENA	08/05/2025 AL 10/05/2025	1	$3.306.474,60	N/A	$3.306.474,60
4	N/A	CARTAGENA	08/05/2025 AL 10/05/2025	1	$3.306.474,60	N/A	$3.306.474,60
5	N/A	CARTAGENA	08/05/2025 AL 10/05/2025	1	$3.306.474,60	N/A	$3.306.474,60
6	N/A	CARTAGENA	08/05/2025 AL 10/05/2025	1	$3.306.474,60	N/A	$3.306.474,60
7	N/A	TOLEMAIDA	09/05/2025 AL 10/05/2025	1	$1.546.987,86	N/A	$1.546.987,86
8	N/A	TOLEMAIDA	09/05/2025 AL 10/05/2025	1	$1.546.987,86	N/A	$1.546.987,86
9	N/A	TOLEMAIDA	09/05/2025 AL 10/05/2025	1	$1.546.987,86	N/A	$1.546.987,86
10	N/A	TOLEMAIDA	09/05/2025 AL 10/05/2025	1	$1.546.987,86	N/A	$1.546.987,86
11	N/A	BOYACA	09/05/2025 AL 09/05/2025	1	$1.521..567,20	N/A	$1.521..567,20
12	N/A	ESDEG	10/05/2025 AL 10/05/2025	1	$554.074,28	N/A	$554.074,28
13	N/A	VILLAVICENCIO	15/05/2025 AL	1	$3.711.373,23	N/A	$3.711.373,23

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM (*)	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
			17/05/2025				
14	N/A	VILLAVICENCIO	15/05/2025 AL 17/05/2025	1	$3.711.373,23	N/A	$3.711.373,23
15	N/A	VILLAVICENCIO	15/05/2025 AL 17/05/2025	1	$3.711.373,23	N/A	$3.711.373,23
16	N/A	VILLAVICENCIO	15/05/2025 AL 17/05/2025	1	$3.711.373,23	N/A	$3.711.373,23
					$37.443.132,80	N/A	$37.443.132,80

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la lay 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al Contrato de Servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y **VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)**, en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	05/06/2024	77929840	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
2	05/07/2024	78681027	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
3	05/08/2024	79429621	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
3	13/08/2024	9471225417	El contratista certifica que la empresa ESCONDOR	LAURA	284714-T

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
			LA CUAL TIENE UN CONVENIO CON LA EMPRESA VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	ALEJANDRA PINEDA RIVEROS	
4	05/09/2024	80178188	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
5	07/10/2024	80958299	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
6	05/11/2024	9477221969	El contratista certifica que la empresa ESCONDOR LA CUAL TIENE UN CONVENIO CON LA EMPRESA VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	LAURA ALEJANDRA PINEDA RIVEROS	284714-T
7	05/11/2024	81737348	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
9	05/12/2024	82536331	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
10	17/01/2025	83304307	El contratista certifica que la empresa VINALTUR	JOSEE	178231-T

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
			estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Insti0tuto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	MARX MADIEDO CABARCAS	
11	17/02/2025	84147515	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
12	17/03/2025	84961939	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
13	04/04/2025	85761387	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T
14	05/05/2025	86525571	El contratista certifica que la empresa VINALTUR estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JOSEE MARX MADIEDO CABARCAS	178231-T

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	06/2024	Entrada de almacén No. 5003388291-2024 del 24/06/2024 Cuenta por pagar No. 97324 del 21/06/2024	05/07/2024	$20.106.880,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		Registro presupuestal No. 96624 del 28/06/2024 Orden de pago No. 215666424 del 03/07/2024		
2	07/2024	Entrada de almacén No. 5003412174 del 23/07/2024 Cuenta por pagar No. 117824 del 25/07/2024 Registro presupuestal No. 114424 del 26/07/2024 Orden de pago No. 252793224 del 29/07/2024	31/07/2024	$ 83.416.403,26
3	08/2024	Entrada de almacén No. 5003427357 del 13/08/2024 Cuenta por pagar No. 124424 del 20/08/2024 Registro presupuestal No. 122024 del 22/08/2024 Orden de pago No. 287734324 del 23/08/2024	30/08/2024	$ 38.739.627,50
4	09/2024	Entrada de almacén No. 5003450628 del 12/09/2024 Cuenta por pagar No. 143824 del 18/09/2024 Registro presupuestal No. 157024 del 24/07/2024 Orden de pago No. 347016824 del 25/09/2024	27/09/2024	$ 14.466.763,35
5	10/2024	Entrada de almacén No. 5003475077 del 10/10/2024 Cuenta por pagar No. 184924 del 28/10/2024 Registro presupuestal No. 179724 del 28/10/2024 Orden de pago No. 405752224 del 29/10/2024	31/10/2024	$29.641.864,84
6	11/2024	Entrada de almacén No. 5003475077 del 19/11/2024 Cuenta por pagar No. 205624 del 27/11/2024 Registro presupuestal No. 202424 del 27/11/2024 Orden de pago No. 456786124 del 27/11/2024	27/11/2024	$ 56.915.443,48
7	12/2024	Entrada de almacén No. 5003542079 del 19/12/2024 Cuenta por pagar No. 231324 del 23/12/2024 Registro presupuestal No. 226324 del 23/12/2024 Orden de pago No. 519620224 del 23/12/2024	26/12/2024	$13.144.681,59
8	03/2025	Entrada de almacén No. 5003601956 del 19/03/2025 Entrada de almacén No. 5003593549 del 19/03/2025 Entrada de almacén No. 5003601921 del 19/03/2025 Cuenta por pagar No. 36425 del 26/03/2025 Cuenta por pagar No. 36225 del 26/03/2025 Registro presupuestal No. 36125 del 03/04/2025 Registro presupuestal No. 25625 del 26/03/2025 Orden de pago No. 102304325 del 07/04/2025 Orden de pago No. 88181825 del 27/03/2025	07/04/2025	$ 19.243.590,80 6.555.090,53
9	04/2025	Entrada de almacén No. 5003610117 del 22/04/2025 Cuenta por pagar No. 54925 del 24/04/2025 Registro presupuestal No. 56525 del 05/05/2025 Orden de pago No. 134771425 del 06/05/2025	16/05/2025	$ 81.969.220,20
10	05/2025	Entrada de almacén No. 5003640910 del 26/05/2025 Cuenta por pagar No. 80125 del 27/05/2025 Registro presupuestal No. 79425 del 29/05/2025 Orden de pago No. 198278325 del 17/06/2025	19/06/2025	$37.443.132,80

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$401.931.664,02
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$401.642.698,35	
VALOR REDUCIDO	$ 288.965,67	
SUMAS IGUALES	$401.931.664,02	$401.931.664,02



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final del Contrato de Servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024, donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas"

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de Servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor ROGELIO HERRERA MURCIA, Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.) o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el Contrato de Servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024, **NO** se encuentra vigentes obligaciones post - contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Servicios No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2024.

TERCERO: Que la presente acta **NO** se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
C.C No. 22.732.677 de Barranquilla- Atlántico
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
Escuela Superior de Guerra
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

ROGELIO HERRERA MURCIA
CC No. 80.002.296
Representante Legal de Viajes Nacionales de Turismos S.A.S. (VINALTUR S.A.S
NIT. 800.201.166-9

Elaboro: MY Henry Fernando Becerra Santos
Supervisor de Contrato

Reviso: MY. Romero Abell Lorena
Jefe Sección Contratación

PD8. Adriana Cárdenas
Jurídico

PS. Daniel Rivera Canchila
Económico

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."